



Gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades*

Leidy Tatiana Duarte Chavarría**

Introducción

Colombia es un Estado Social de Derecho donde sus nacionales avanzan en lo referente a la cultura y la tecnología a pasos agigantados.

Actualmente ha comenzado a evidenciarse un interés específico por parte de los usuarios del sector salud, que conlleva a solicitar la custodia de algunas partes del cuerpo, muestras de órganos y/o tejidos humanos, que bajo diagnóstico, criterio y procedimientos médicos, han sido amputados del mismo, amparándose en los derechos fundamentales que garantizan la libertad de cultos y la libertad de conciencia, así como desconociendo que desde la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, se clasifican los residuos “anatópatológicos- peligrosos” y se les asigna a los mismos una finalidad específica, ignorando de esta manera los lineamientos establecidos desde las normas sanitarias, las afectaciones a la salud pública y generando un conflicto entre los derechos anteriormente mencionados y los fines esenciales del Estado tales como proteger la vida y garantizar la prevalencia del bien general sobre el particular.

Puede ser un tanto confuso que los usuarios de la atención en salud se interesen en la adquisición y custodia de los residuos que resultan de sus intervenciones o procedimientos médicos, para ello tratare de esclarecer el contexto y propiciaré un escenario que en los últimos tiempos ha venido convirtiéndose en un tema de interés y controversia por parte del sector salud y sus órganos de control.

Desde mucho tiempo atrás se ha despertado una creencia ancestral que viaja a través de generaciones en la que se considera que los residuos generados como consecuencia de un parto, trae consigo un tema espiritual y energético tan fuerte, que la placenta pasa a ser la primera madre del recién nacido dado a que permitió el desarrollo y la conexión entre hijo- madre, es por ello que soportados en la libertad de

* El presente ABCES hace parte del trabajo de grado presentado por Tatiana Duarte Chavarría.

** Estudiante de Décimo Semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: tatidtechav@hotmail.com.

cultos y de conciencia, solicitan a la Institución que prestó sus servicios de salud la conservación de la misma con ánimo de realizar rituales tal como lo enmarcan sus creencias. No siendo el único escenario del tema que abarco, es uno de los más comunes y controvertidos actualmente en Colombia.

¿Qué es la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud?

Por medio del Decreto 351 de 2014 se tiene por objeto reglamentar -ambiental y sanitariamente- el tratamiento que debe brindarse a los residuos que se generan del conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población en el sector salud, con ánimo de minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente.

¿Cuáles son los Residuos Peligrosos?

Son aquellos que presentan características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas y por ello incrementan el riesgo directo e indirecto de afectar al medio ambiente y la salud humana.

¿Cuáles son los Residuos Peligrosos Anatomopatológicos?

Son los residuos que provienen de restos humanos, muestras para análisis (incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales) que se remueven por medio de necropsias, cirugías y demás procedimientos.

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas conforme a la normatividad vigente?

El régimen sancionatorio de la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, consiste básicamente la consecuencia jurídica inmediata que se deriva del incumplimiento de las disposiciones legales por parte de autoridades ambientales competentes y demás jurisdicciones.

¿Qué disposiciones establece la Ley 1333 de 2009 para el manejo de estos recursos?

En materia ambiental, la culpa y el dolo, se presumen y es el Estado mismo, el titular de la potestad sancionatoria dado el incumplimiento de la normatividad vigente, ya sea mediante medidas preventivas o sanciones administrativas sin perjuicios que para terceros se generen como consecuencia del hecho en la jurisdicción civil.

¿Qué disposiciones están contenidas en la Ley 9 de 1979 respecto al manejo de residuos generados por la atención en salud?

Esta normativa se creó para la protección al medio ambiente en cuanto a criterios sanitarios y establece la disposición final que debe darse a los residuos con características especiales - como en el caso concreto- ordenando a las Entidades generadoras de los mismos, una adecuada recolección, transporte y disposición mientras cumplen las siguientes funciones:

- a) El diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud.
- b) La recolección, procesamiento y divulgación de la información epidemiológica.
- c) El cumplimiento de las normas y la evaluación de los resultados obtenidos con su aplicación.

¿Por qué son peligrosos los residuos anatomopatológicos?

Además de generar un alto impacto medioambiental por las diferentes partículas derivadas de dichos residuos, existen muchas enfermedades asociadas a la desatención de la norma de gestión integral tales como la hepatitis, la rubeola, tuberculosis, el SIDA, entre otras.

Referencias

- República de Colombia. Gobierno Nacional. Decreto 351 de 2014. “Por medio del cual se se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.” Versión digital disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56755>. (mayo de 2016).
- República de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política. Versión digital disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1547471/CONSTITUCION-Interiores.pdf/8b580886-d987-4668-a7a8-53f026f0f3a2>. (mayo de 2016).
- Manual de Gestión Integral de Residuos. Versión digital disponible en: <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Red-Nacional-Laboratorios/Documentos%20de%20inters%20SRNL/PGIRH%20INS.pdf>. (mayo de 2016)
- República de Colombia. Congreso de la República. Ley 9 de 1979. “Por medio de la cual se dictan medidas sanitarias. Versión digital disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177>. (mayo de 2016)
- República de Colombia. Congreso de la República. Ley 1333 de 2009. “Por medio de la cual se establece el proceso sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Versión digital disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1333_2009.html. (mayo de 2016)